CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, diciembre 17 de 1985, las 11h00.- En atención a la petición anterior, cítese al demandado Walter Ospina por medio de la prensa conforme lo dispuesto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil.- f) Dr. Tomas Ochoa Torres.-
Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para notificaciones posteriores dentro del perímetro de Ley.
Braulio Pérez Peñafiel
SECRETARIO

Juzgado 10° de lo Civil de *Pichincha*
Quito-Ecuador

CITACION JUDICIAL
A CARMEN JULIA PATIÑO
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
DEMANDANTE: Hernando Algarra Lamprea
DEMANDADA: Carmen Julia Patiño
JUICIO: Divorcio
TRAMITE: Verbal Sumario. Art. 109, numerales 3ero. y 11vo. del Código Civil.
CUANTIA: Indeterminada
J. N° 118-86-OC
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 18 de febrero de 1986. Las 14h00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales.- Se acepta al trámite verbal sumario. Cítese y entréguese la copia a la demandada Carmen Julia Patiño. Téngase en cuenta la insinuación del nombramiento de curador Ad-litem. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de procedimiento Civil se dispone la citación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita, de acuerdo con el Art. 119 del Código Civil. Notifíquese a la menor adulta Julia Helena Algarra Patiño, a fin de que insinúe a la persona que le ha de representar en el presente juicio. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado *para* las notificaciones. Cuéntese con el señor Agente Fiscal Segundo de lo respecto al desconocimiento del domicilio de los demandados, en conformidad con lo prescrito en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a éstos por la prensa, en uno de los diarios locales de mayor circulación. Cuéntese con el Sr. Luis Remigio Dávila Herrera, como Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito «Progreso Ltda.» tal como lo justifica con la certificación adjunta. Por último, tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente para sus notificaciones. Hágae conocer.- f) Dr. Jorge R. Ortiz B.
Lop que comunico a usted para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen en señalar casillero judicial en *la presente causa.*
ANIBAL LEON ALCOCER
Secretario Juzgado de lo Civil-Pichincha

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A la Sra. Luz Odila Pacheco Rengel se le hace saber que en esta Judicatura se ha seguido en su contra la siguiente acción:
Actor: Jaime Marcelo Goddoy Murillo
Demandada: Luz Odila Pacheco Rengel
Trámite: Verbal Sumario
Asunto: Divorcio
Cuantía: Indeterminada
Juez: Dr. Nelson Navas Cisneros
Secretario: Lic. Romeo Falconí Orozco
Providencia:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, febrero 12 de 1986. Las 15h00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, declarándose procedente el trámite verbal sumario, se dispone citar a la Sra. Luz *Pacheco Rengel, por la prensa*, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil. En orden al nombramiento de curador adlitem, cuéntese con los señores Agente Fiscal y Procedimiento Civil cítese a los demandados por medio de tres publicaciones en uno de los dirios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado por el actor y agréguese al proceso la documentación adjunta.- NOTIFIQUESE. F) Dra. Mariana Yépez Andrade. Juez.
Lo que comunico para los fines de Ley. Previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio Judicial dentro del perímetro Urbano de esta Ciudad de Quito. Certifico.
LCDO. FABIAN ARREGUI MARTINEZ
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha.

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL A LO SRES. IVAN MORALES PAREDES, LEONILA DEVIRA PAREDES GRANDES, y GUILLERMO MORALES SALGADO.-
JUICIO: EJECUTIVO No. 1280-85.- OB.-
ACTOR: LUIS REMIGIO DAVILA HERRERA
DEMANDADOS: IVAN MORALES PAREDE, LEONILA DEVIRA PAREDES GRANDA y GUILLERMO MORALES SALGADO.-
CUANTIA: CIENTO CINCUENTA MIL Y NO LLEGA A TRESCIENTOS OCHENTA MIL.
DOMICILIO: ESTUDIO JURIDICO DEL DR. TELMO OSPINA.
CASILLERO: No. 737.-
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de Febrero de 1986.- Las 11h00.
Vistos: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa.-
En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reune los demás requisitos legales.- Los ejecutados Sres. Iván Morales, Leonila Paredes y Guillermo Morales.- Cumplan *con la obligación demandada* o propongan excepciones en el término legal de tres días.- De acuerdo con el juramento prestado por el actor de que desconoce el domicilio actual o residencia de los demandados.- Cítese por la realizado en la respectiva oficina.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en Juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil *reformado*, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los *periódicos de mayor* circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítese y Notifíquese.-

f). Dra. Mariana Yépez Andrade.- (sigue la notificación). Lo que llevo a conocimiento para los fines de Ley.- Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para *posteriores notificaciones*.- Certifico.-

Alfredo Grijalva Muñoz
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Juzgado 11° de lo Civil de Pichincha
Quito-Ecuador

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A la Sra. Sara María Martinez Martínez, se le hace saber que en esta Judicatura se ha seguido en su contra la siguiente acción:
Actor: Jorge Aníbal Boada Pinto
Demandado: Sara María Martínez Martínez
Trámite: Verbal Sumario
Asunto: Divorcio
Cuantía: Indeterminada
Juez: Dr. Nelson Navas Cisneros
Secretario: Lic. Romeo *Falconí Orozco*
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, febrero 4 de 1986. Las 10h20.- VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, dese a la cuadrados sesenta centímetros cuadrados, y que fueron adquiridos por la propietaria mediante herencia de sus padres los señores: Manuel María legales consiguientes.

Quito, a 11 de Marzo de 1986

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dr. Nelson Galarza Paz

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «PRODUCTOS QUIMICOS PAC-PROQUIPAC CIA. LTDA.»

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- *La escritura pública de* aumento de capital y reforma de estatutos de PRODUCTOS QUIMICOS PAC-PROQUIPAC CIA. LTDA.», se *otorgó* en la ciudad de Quito, el 31 de enero de 1986, ante el Notario Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de *Compañías Encargado*, Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte, mediante Resolución N° 86-1-2-1-00292 de 10 de marzo de 1986.

2.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor doctor Patricio Hurtado Arellano en su calidad de Gerente y Representante Legal de «PRODUCTOS QUIMICOS PAC-PROQUIPAC CIA. LTDA.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 880.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de s/. 1'000.000,oo

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de *la siguiente manera: en numerario s/. 880.000,oo*

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Carmen Maldonado, Patricio Hurtado y Rodrigo Hurtado.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto, el mismo que dirá. «Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de UN MILLON DE SUCRES (s/. 1'000.000) dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una»

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 10 de marzo de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE «INVERSIONES TAURUS CIA. LTDA.» EN UNA COMPAÑIA ANONIMA, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de transformación de «INVERSIONES TAURUS CIA. LTDA.» en una compañía anónima, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE «CLASAGRO S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de «CLASAGRO S.A.» se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de diciembre de 1985 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Director General de Asesoría Jurídica Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Quito, mediante Resolución N° 00153 de 4 de febrero de *1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito*, bajo el N° 201, tomo 117, del 24 de febrero de 1986.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Luis *Dávalos Sosa, Diego Pozo Vega*, Guillermo Peñaherrera Cueva. Todos por sus propios derechos; y los señores Esteban Serrano Velasco y Carlos Mena Hage, en sus calidades de Gerente de las compañías CLASECUADOR S.A. e INVESPLAN S.A., respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.

Además, comparece la señora Teresa Vidal de Peñaherrera, para autorizar la transferencia de dominio del inmueble que aporta su cónyuge Guillermo Peñaherrera.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: «CLASAGRO S.A.» y tiene un plazo de duración de 20 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola, comercialización y exportación de sus productos; la importación, representación y venta de insumos, máquinas, equipos y repuestos agrícolas, tanto de firmas nacional como extranjeras.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de *s/.7'354.000,oo*, dividido en 7.354 acciones ordinarias y nominativas de s/.1.000,oo cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario *s/.4.000,oo*; en especie *s/.7'350.000,oo*. El *accionista que paga* en especie es el señor Guillermo Peñaherrera Cueva mediante el aporte de un inmueble.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es 5 y su nómina es la siguiente: Guillermo Peñaherrera Cueva, CLASECUADOR S.A., INVESPLAN S.A., Luis Dávalos y Diego Pozo V.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 11 de marzo de 1986

Dr. Francisco Moreno Badillo
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO